

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de julio de 1962 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Acín y Bescós de Garcipollera y su incorporación al Comarcad de Jaca

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre supresión de los Juzgados de Paz de Acín y Bescós de Garcipollera (Huesca), como consecuencia de la fusión de los términos municipales de ambos con el de Jaca.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y en el artículo primero del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, ha acordado la supresión de los citados Juzgados de Paz, incorporándolos al Comarcad de Jaca, el que se hará cargo de las documentaciones y archivos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1962.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Patiño Covarrubias la sucesión en el título de Conde de Guaro.

Don Luis Patiño Covarrubias ha solicitado Carta de Sucesión en el título de Conde de Guaro, vacante por fallecimiento de su tío don Francisco de Borja Patiño y Fernández Durán; lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de julio de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso de Ayguavives y Pich la sucesión en el título de Marqués de las Atalayuelas.

Don Alfonso de Ayguavives y Pich ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de las Atalayuelas, vacante por fallecimiento de su abuelo don Alfonso de Ayguavives y de Moy; lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de julio de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Felipe Morenés y Medina la sucesión en el título de Marqués de Borghetto.

Don Felipe Morenés y Medina ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Borghetto, vacante por fallecimiento de su padre, don Felipe Morenés y García Alesson; lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que en el plazo de treinta días puedan alegar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de julio de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Orlandis y de Habsburgo la sucesión en el título de Barón de Pinopar.

Don Juan Orlandis y de Habsburgo ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Pinopar, vacante por fallecimiento de don Ignacio Puigserver Bentierre; lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de julio de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Arturo María Guillén y Lasierra la rehabilitación del título de Marqués del Castellar y Blanes.

Don Arturo María Guillén y Lasierra, representado por su padre, don Arturo Guillén de Urzaiz, ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués del Castellar y Blanes, concedido el 6 de diciembre de 1721 a don Vicente Sánchez del Castellar; lo que se anuncia para que en el plazo de tres meses puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid 23 de julio de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de junio de 1962 por la que se adjudica definitivamente el remate de la subasta de las obras de reforma, ampliación y decoración del edificio que ocupa el Consejo Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. y el Instituto de Estudios Políticos, en la plaza de la Marina Española, número 8, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente y cuantos antecedentes constan en la pieza separada, unida al mismo, que se refiere a los trámites y diligencias previas a la subasta de las obras de reforma, ampliación y decoración del edificio que ocupa el Consejo Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. y el Instituto de Estudios Políticos, en esta capital, plaza de la Marina Española, número 8;

Resultando que entre aquéllos figura el acta de la única subasta celebrada en esta capital, que da a conocer que al referido acto concurrieron los licitadores que a continuación, con detalle del importe de sus proposiciones, se menciona:

Número de orden	Empresa	Cantidad que se propone
1	D. Agustín Enrile y Ruiz de Alcalá, como Gerente de «Grandson Construcciones, S. A.», de Madrid	16.439.450,76
2	D. Enrique Heredero Igarza, como Consejero Apoderado de «Heredero, S. A.», de Madrid	13.475.027,17
3	D. Emilio Colomina Boti, como Apoderado de «Construcciones Colomina González-Serrano, S. A.» de Madrid	14.432.799,00
4	D. Vicente Cedillo Alejandro, de Madrid	15.899.312,02
5	D. Julio Diamante Cabrera, como Apoderado de «Ingar, S. A., Empresa Constructora», de Madrid	16.463.959,86
6	D. Félix Flaño Díaz, de Madrid	14.350.000,00
7	D. Pablo Scanjella García-Otermin, como Subdirector de «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Cíviles, S. A.», de Madrid	16.883.400,00
8	D. José Carmelo Serrano Morte, como Apoderado de la viuda de Teófilo Serrano González, de Tudela, provincia de Navarra	15.777.093,98
9	D. Luis Mato López, como Consejero delegado de «Mato y Alberola, Sociedad Anónima de Construcciones», de Madrid	15.950.000,00
10	D. José de Cantos Abad, por «Dragados y Construcciones, S. A.», de Madrid	15.272.579,04

Resultando que, a virtud de lo anteriormente consignado en dicha acta, que también expresa que la referida subasta se celebró, previo el cumplimiento de los correspondientes trámites relacionados en sus antecedentes, por la Junta respectiva

se hizo adjudicación provisional a don Enrique Heredero Igarza, como Consejero Apoderado de «Heredero, S. A.» de esta capital:

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad, conforme quedó redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952 así como que el respectivo acto se verificó sin coacción alguna, por lo que atendiendo a su resultado, procede hacer la adjudicación a la ya referida Empresa, que se ha comprometido a hacer las obras por un total importe de 13.475.027,17 pesetas.

Considerando que al importe de adjudicación de 13.475.027,17 pesetas deben incrementarse las partidas de 95.610,67 pesetas de honorarios de redacción de proyecto igual cantidad por los de dirección de obra y la de 57.956,40 pesetas de los trabajos de Aparejador, con lo que se obtiene un total de 13.726.214,91 pesetas, cuyo abono procede establecer con una anualidad de 8.000.000 de pesetas para el presupuesto del año en curso y con la de 5.726.214,91 pesetas para el próximo año 1963, ambas por el crédito de la sección 27, numeración 579-614, que determinará la modificación de las anualidades fijadas y a las que la Empresa adjudicataria presta su previa conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado y de conformidad con lo informado por la Intervención General y el respectivo Organismo asesor, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Enrique Heredero Igarza, como Consejero Apoderado de «Heredero, S. A.», domiciliado en Madrid, paseo de la Castellana, número 69, la ejecución de las obras de reforma, ampliación y decoración del edificio que ocupa el Consejo Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. y el Instituto de Estudios Políticos, en esta capital, plaza de la Marina Española, número 8, por un importe de trece millones cuatrocientas setenta y cinco mil veintisiete pesetas con diecisiete céntimos (13.475.027,17 pesetas).

Segundo.—Que se conceda un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación en forma de la presente adjudicación a dicho contratista, para que consigne la fianza definitiva y se proceda al otorgamiento de la escritura de contrato, cuyo gasto, como los demás que determina el respectivo pliego de condiciones económico-administrativas, habrá de ser satisfecho por el adjudicatario; y

Tercero.—Que las primitivas anualidades establecidas se entiendan fijadas en la cuantía de 8.000.000 de pesetas en el año en curso y 5.726.214,91 pesetas, a partir del año 1963, por el crédito de la sección 27, numeración 579/614, de los respectivos presupuestos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

ORDEN de 28 de junio de 1962 por la que se adjudica definitivamente el remate de la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta para Aduana en el puerto de Marín, provincia de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la adjudicación de la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Aduana en Marín, provincia de Pontevedra;

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de marzo próximo pasado se autorizó la construcción de un edificio para Aduana en el puerto de Marín, provincia de Pontevedra, con arreglo al proyecto presentado por el Arquitecto don Manuel Ródenas López y a los pliegos de condiciones aprobadas al efecto, por importe de 2.720.696,54 pesetas, de las que 2.667.398,52 pesetas corresponden al presupuesto de contrata; 20.499,24 pesetas, al de honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto; igual cantidad por los de dirección de obra y 12.299,54 por los trabajos de Aparejador, y que se dispuso su abono por el crédito correspondiente en la cuantía de 500.000 pesetas en el año en curso y en la suma de 2.220.696,54 pesetas por el crédito del próximo año 1963; que, anunciada la respectiva subasta con la debida anticipación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Pontevedra, se celebró aquel acto simultáneamente el día 18 de mayo próximo pasado en este Centro directivo y en la Delegación de Hacienda

de Pontevedra con todas las formalidades reglamentarias, obteniéndose el resultado que expresan las correspondientes actas;

Resultando que en la suscrita por la Junta correspondiente a la subasta de Madrid se hace constar que sólo se presentó una única proposición, suscrita por don Luis Janeiro Pardo, como Apoderado de «Inar, S. A.», de Madrid, en la que se compromete a ejecutar las obras de referencia por un importe de 2.604.981,40 pesetas, consignándose en dicha acta que la Mesa consideró bastantes los documentos presentados, y que asimismo, del acta de la subasta celebrada el mismo día en la Delegación de Hacienda de Pontevedra resulta que no se presentaron proposiciones de ninguna clase;

Considerando que, siendo el tipo de subasta de 2.667.398,52 pesetas, y la única proposición presentada lo ha sido por importe de 2.604.981,40 pesetas, resulta una baja de 62.417,12 pesetas, equivalentes a un 2,35606 por 100;

Considerando que puede y debe admitirse como suficiente la documentación presentada con su proposición por don Luis Janeiro Pardo, en nombre de «Inar, S. A.»;

Considerando, en cuanto a la subasta, que, tanto en sus diligencias preparatorias como en su celebración, se han cumplido las prescripciones de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y las formalidades y requisitos exigidos por la legislación complementaria y por los correspondientes anuncios de subasta y pliego de condiciones;

Considerando que el contratista viene obligado a financiar definitivamente el contrato en la proporción y términos que señala el correspondiente pliego de condiciones, el cual habrá de ser elevado a escritura pública en el plazo que también se indica, corriendo de cuenta del contratista los gastos que ello origine y los demás ocasionados por la subasta.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado y de conformidad con lo informado por la Intervención General de la Administración del Estado y del respectivo Organismo asesor, ha tenido a bien disponer que la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Aduana en Marín, provincia de Pontevedra, se adjudique definitivamente a la Empresa «Inar, S. A.», de esta capital, por la cantidad de dos millones seiscientos cuatro mil novecientos ochenta y una pesetas con cuarenta céntimos (2.604.981,40 pesetas), la que deberá cumplir los requisitos de rigor respecto del otorgamiento de la escritura en el plazo que señala el pliego de condiciones, contando a partir de la notificación de la presente en forma, con la constitución de fianza y demás que señala el repetido pliego.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Asilo-Hospital de Callosa de Ensarriá (Alicante)», la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don José Montiel Espasa, Presidente del Patronato y Administración del Asilo-Hospital de Callosa de Ensarriá (Alicante), como Alcalde de la misma localidad, solicitando, en nombre del mismo, exención del pago del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que, instruido un expediente de información pública para perpetua memoria en averiguación del origen del Asilo-Hospital de Callosa de Ensarriá, se acreditó la existencia de una Institución que fué fundada antes de 1864 por don Alfonso Berenguer Aviñó sobre la base de una casa, más tarde convertida en solar, que servía de albergue para pobres transeúntes;

Resultando que la citada Fundación ha sido clasificada como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de noviembre de 1958;

Resultando que los bienes de su patrimonio para los que se solicita la exención consisten en: Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 826, de 68.000 pesetas nominales, a favor de «Beneficencia Hospital de Callosa de Ensarriá», de fecha 3 de enero de 1945 y depositada bajo resguardo número 2.292, de fecha 22 de febrero de 1945. Esta inscripción procede del canje de las inscripciones 6.228, 6.248 y 6.961. Un extracto de inscripción de acciones del Banco de España número 0096 (renovación del número 2.332), que